



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12634

Miércoles 1 de Marzo de 2017

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. N° 221- Prorrógase la Vigencia del Programa «Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales»	2
Año 2017 - Dto. N° 230- Designase Subsecretaria de Pesca	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. N° 206, 210, 212 a 220, 222, 224 a 229	3-8
--	-----

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Res. N° 309 a 311	8-9
Año 2017 - Res. N° 01 a 17	9-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2017 - Res. N° 35 y 36	18
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2017 - Res. N° IV-23	18
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. N° XII-09 a XII-13	18-19
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2017 - Res. N° XVI-22 y XVI-23	20
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 29, 41 a 43, 141, 143 y 144	20-21

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de la Producción	
Año 2017 - Res. Conj. N° V-68 y XXIII-14	21
Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2017 - Res. Conj. N° II-53 y IV-26	21
Ministerio de la Familia y Promoción Social e Instituto de Asistencia Social	
Año 2017 - Res. Conj. N° IV-25 y XVIII-02	21
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. Conj. N° XVI-24 y XIII-88	22

ACUERDOS

Poder Judicial	
Año 2017 - Acuerdo Plenario N° 4468	22-23
Tribunal de Cuentas	
Año 2017 - Acuerdo N° 21 a 40	23-32

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	32-41

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES»

Dto. Nº 221/17

Rawson, 17 de Febrero de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1686/14 y la Resolución Nº60/15 - STR; y,

CONSIDERANDO:

Que por los actos administrativos mencionados en el Visto se crea e implementa, en el ámbito de la Provincia del Chubut, el Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES»;

Que dicho programa tuvo por objetivo fortalecer la contención y asistencia de quienes realizan trabajos tendientes al desarrollo social de la comunidad, beneficiando a personas que prestan tareas en las asociaciones vecinales de las distintas comunidades provinciales;

Que el programa se encuentra destinado a aquellas personas que se encuentren desempleadas y que efectivamente presten tareas de contención y asistencia social en la comunidad;

Que el fin propuesto por este gobierno provincial es promover la protección integral de la calidad de vida de las personas y comunidades, fomentando así el crecimiento y desarrollo de la comunidad barrial en post de la proyección armónica de los habitantes de la provincia;

Que el programa fue recepcionado satisfactoriamente por la comunidad en virtud de la importantísima labor social desplegada, buscando con ello fortalecer las necesidades de los vecinos y al mismo tiempo, establecer un lugar de encuentro vecinal donde se desarrollen actividades comunitarias participativas;

Que atento el programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES» tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, resulta adecuado analizar la conveniencia de su mantenimiento;

Que vistas las consideraciones que promovieron su dictado, y en atención a que se han mantenido en el tiempo las circunstancias justificantes, resulta necesario prorrogar su vigencia a los fines de continuar con su implementación;

Que lo mencionado precedentemente encuentra fundamento en la acogida y éxito que ha tenido el programa;

Que por todo lo expuesto corresponde efectuar la prórroga del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES», hasta el mes de Junio del año 2017;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto por el inciso 1º del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal;

Que no existe impedimento formal ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo: 1º. - Prorrógase la vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES», hasta el 30 de Junio del año 2017, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Pesca

Dto. Nº 230/17

Rawson, 21 de Febrero de 2017

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Pesca de la Secretaría de Pesca;

Que por tal motivo se propone designar a la señora CICCARONE, Paola Alejandra Ceferina quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia es necesario proceder a dejar sin efecto la designación como Directora de Coordinación Pesquera y Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, a la señora CICCARONE, Paola Alejandra Ceferina dispuesta mediante Decreto Nº 535/16;

Que la funcionaria designada reservara su cargo de revista Jefe Departamento Pesca Industrial - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, en virtud de lo establecido por

los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Directora de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a la señora CICCARONE, Paola Alejandra Ceferina (M.I. N° 20.568.212 - Clase 1968), dispuesta mediante Decreto N° 535/16.-

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca a la señora CICCARONE, Paola Alejandra Ceferina (M.I. N° 20.568.212 - Clase 1968), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el Artículo anterior reservará su cargo de revista Jefe Departamento Pesca Industrial - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 206

14-02-17

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 529.538,35), por la Contratación Directa efectuada con la firma METALÚRGICA SERVIMAR» del Señor Jorge Martínez (C.U.I.T N° 20-23514657-7), por el servicio de adecuación de la red de gas de la Escuela N° 503 de la ciudad de Trelew, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II-N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 529.538,35), será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida:3.3.1 - Actividad 1 - UG 1199 Fuente de Financiamiento 4.2.6 - Ejercicio 2017.

Dto. N° 210

17-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3°.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaría de trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 212

17 - 02 - 17

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 28/15 - Obra SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A RADA TILLY - AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 33 Kv Y ESTACIÓN DE REBAJE», a la firma RIGEL S.R.L. - IN.CO.PA. S.R.L. (UTE) (sobre N° 1), en su Oferta Alternativa Económica con Anticipo de Fondos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.975.951,98), IVA incluido, a mes base junio 2015, con un sistema de contratación por Unidad de Medida y Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, en los términos de la Ley I N° 515 prorrogada por Ley I N° 572 y Decreto N° 64/17, de emergencia de los Servicios Públicos.

Artículo 2°.- DESESTÍMANSE las Ofertas Básicas y las Ofertas Alternativas Económicas con Anticipo de Fondos de las empresas FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y NITENS S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.975.951,98), en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 16 - Proyecto 33 - Obra 001 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.-

Dto. Nº 213 17-02-17

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Contratación Directa Nº 30/15 - Obra: «ALIMENTACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA ARE/ CENTRAL - STELLA MARIS», a la firma RIGEL S.R.L.- IN.CO.PA. S.R.L. (UTE) (sobre Nº 3), en su Oferta Alternativa Económica con Anticipo de Fondos, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.141.357,93), IVA incluido, con un plazo de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días y con valores básicos del mes de junio de 2015, por ser técnica económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, en los términos de la Ley I Nº 515, prorrogada por Ley I Nº 572 y Decreto Nº 64/17, de emergencia de los Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- DESESTÍMANSE las Ofertas Básicas y las Ofertas Alternativas Económicas con Anticipo de Fondos de las empresas FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y SUDELCO S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.141.357,93), IVA incluido, de siguiente manera: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 72.000.000,00), en Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 16 - Proyecto 31 - Obra 001 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2017, y el resto en el Ejercicio 2018.-

Dto. Nº 214 17-02-17

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Contratación Directa 27/15, Obra RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN FRACCIONES 14 y 1 ETAPA 2", a la firma NITENS S.R.L. (Sobre Nº 1), en su Oferta Alternativa Económica con Anticipo de Fondos, por la suma de PESOS DIECINUEV MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.361.871,63) IVA incluido, a mejor base Junio 2015, con un sistema de contratación por Unidad de Medida y Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, en los términos de la Ley I Nº 515, prorrogada por Ley I Nº 572 y Decreto Nº 64/17, de emergencia de los Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- DESESTÍMANSE las Ofertas Básicas y las Ofertas Alternativas Económicas con Anticipo de Fondos de las empresas FREÍ LE CONSTRUCCIONES S.R.L., RIGEL S.R.L - INCOPA S.R.L (UTE) y GOLFO SAN JORGE S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.361.871,63), de la siguiente manera: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 16 - Proyecto 55 - Obra 001 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Finalidad 4 - Función 4.1.1 - Ejercicio 2017 y el resto en el Ejercicio 2018.-

Dto. Nº 215 17-02-17

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16 - Administración y Control Tierras Fiscales - Actividad: 1 - Administración y Control Tierras Fiscales.-

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32 - punto 3) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- Transfírase a partir del 01 de Enero de 2007 a la Planta Permanente de Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Mariela Susana DIEZ (M.I. Nº 24.121.723 - Clase 1975).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16 - Administración y Control Tierras Fiscales.-

Dto. Nº 216 17-02-17

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.- ARSAT C.U.I.T. 30 - 70967041 - 3 por el servicio de telepuerto de subida de señales de audio - video.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2015 y Ejercicio 2016 con la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.- ARSAT por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 - U.G.11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 217 17-02-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Señor Oscar Vicente GARCÍA, con L.E. Nº 08.355.511, ubicado en calle Vacchina Nº 164, de la ciudad de Rawson, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 del mes de agosto del año 2.016, hasta el día 31 del mes de julio del año 2.018, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) mensuales para el total del periodo contractual, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, y de la Dirección General de Asuntos Legales dependientes del Ministerio de Gobierno, en la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- Facultase al Señor Pablo Schulz, en su carácter de Subsecretario de Autotransporte Terrestre, a suscribir el contrato de locación de inmueble con el Señor Oscar Vicente GARCÍA, con L.E. Nº 08.355.511.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a La suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000.-) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal / Actividad: 01 - Conducción Subsecretaría Transporte Multimodal / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.017, y PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-) durante el Ejercicio 2.018.-

Dto. Nº 218 17-02-17

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos el «Segundo Ampliatorio al Convenio Marco 2016» suscripto el 23 de Diciembre de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Lic. Jorge TODESCA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Lic. María Victoria DAS NEVES, que se encuentra registrado en el Tomo 1, Folio 051 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 12 de Enero 2017, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa Nacional de Estadística 2016».-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Segundo Ampliatorio al Convenio Marco 2016 que se ratifica a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 219 17-02-17

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Anexo II (hoja 3) del Decreto Provincial Nº 1403 del año 2016, el cual queda-

rá redactado de la siguiente manera en el Anexo I (hoja 1): «Ordenanza «A» 1 - 016 - V - Agrupamiento Personal de Servicio».-

Artículo 2º.- Déjese nota marginal del presente en el Decreto rectificado.-

Dto. Nº 220 17-02-17

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 95º Aniversario de la Localidad de Río Pico, a celebrarse el día 04 de Marzo de 2017.-

Dto. Nº 222 17-02-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al señor Maximiliano Luis LAPEGRINI ECHEGARAY (M.I.Nº 31.636.879 - Clase 1985), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Dirección General Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. Nº 224 17-02-17

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos el «Primer Ampliatorio al Convenio Marco 2016» suscripto el 05 de Septiembre de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Lic. Jorge TODESCA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Cr. Roberto Miguel ELISSALDE, que se encuentra registrado en el Tomo 1, Folio 050 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 12 de Enero 2017, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa Nacional de Estadística 2016».-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Primer Ampliatorio al Convenio Marco 2016 que se ratifica a los efectos de su aprobación.

Dto. Nº 225 17-02-17

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Direc-

ción de Reconocimientos Médicos - 2.- Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo con función Profesional, Planta Transitoria e incrementándose un (1) cargo con función Administrativa, de la misma Planta y citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, a Planta Transitoria, con funciones Administrativas, en la Delegación de Puerto Madryn de la Dirección de Reconocimientos Médicos – Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Marcela Alejandra DÍAZ (M.I.N° 36.392.908 - Clase 1991).-

Artículo 4°.- La señora Marcela Alejandra DÍAZ (M.I.N° 36.392.908 - Clase 1991) percibirá una remuneración mensual, por el cumplimiento de sus funciones Administrativas, de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Dto. N° 226**17-02-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente STEMBERG Maitte (M.I. N° 25.011.850 - Clase 1975) a cargo de la Dirección Asociada Médica y de Salud Ambiental de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Dto. N° 227**17-02-17**

Artículo 1°.- Designar, en el ámbito de la Provincia del Chubut, al Ministerio de Educación como autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnica Profesional y a la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva como autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento del Funcionamiento del Consejo Provincial de Investigación, Trabajo, Educación y Producción de Chubut (CITEP).

Dto. N° 228**20-02-17**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Señor Intendente Adrián Darío MADERNA la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 285.000,00), y a la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Señor Intendente Ricardo SASTRE

la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 330.000,00), destinado a trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) - del Valle del Chubut y de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 615.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.-

Dto. N° 229**21-02-17**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de la Familia y Promoción Social a contratar en forma directa con la firma Bitcoin S.A., CUIT N° 30 - 71504972 - 0, y con la firma Sucesión de Gómez Gregorio, CUIT N° 20 - 07322938 - 4, ambos de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de veintidós mil (22.000) kits escolares para los niveles Inicial, Primario y Secundario - Ciclo Lectivo Año 2017, de acuerdo a especificaciones, cantidades y montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, que tramita por el Expediente N° 0134 - M.F.P.S.- 2017, en el marco de la normativa prevista por el Artículo 95° Apartado c) Inciso 5) de la Ley II 76 y su Decreto Reglamentario II N° 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 7.675.200,00), será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.-

ANEXO I

Renglón N° 1: 4000 Kits escolares para nivel inicial con la siguiente descripción:

Un (1) Sobre de papel glacé metalizado en colores surtidos de 10 x 10 cm por 10 hojas c/u, tipo Luma o similar.

Un (1) Sobre de papel glacé lustre en colores surtidos de 10 x 10 cm por 10 hojas c/u, tipo Luma o similar.

Una (1) Caja de plastilinas en colores surtidos de 6 unidades, no toxicas, en barras de 17 grs o superior, tipo Maped o similar.

Una (1) Caja de 12 temperas en pomos de 8 mi c/u o superior, diluible con agua, no toxica, tipo Maped o similar.

Una (1) Caja de 12 crayones de cera de colores surtidos, tipo Faber Castell o similar.

Una (1) Caja de lápices de colores largos de 12 unidades, tipo Faber Castell o similar.

Un (1) Sacapuntas de metal un filo, tipo Maped o

similar.

Una (1) Goma de borrar lápiz/tinta, tipo Dos Bandejas 211o similar.

Un (1) Lápiz negro N° 2 de grafito, tipo Bic o similar.

Un (1) Adhesivo sintético de 30 grs., tipo Voligoma o similar.

Un (1) Adhesivo vinílico color, lavable y no toxico de 40 grs, tipo Plástico la o similar.

Dos (2) Anillos metálicos para carpetas de 40 mm, tipo Sifap o similar.

Una (1) Caja de marcadores escolares de 10 unidades de tinta al agua y no tóxicos, tipo Pizzini o similar.

Un (1) Pincel de dibujo N° 4, tipo Plantee o similar.

Una (1) Cartuchera tipo sobre con cierre cremallera, tipo MV o similar.

Ocho (8) Etiquetas escolares Autoadhesivas de 38 mm x 60 mm, tipo Pegasola o similar.

Una (1) Tijera escolar de 12 cm o superior con punta metálica, tipo Pizzini o similar.

Una (1) Carpeta de dos tapas N° 5 para dibujo de fibra negra/roja/verde con cordón, tipo Útil Of o similar.

Un (1) Repuesto de hojas blancas tipo cansón N° 5 por 8 hojas o más de 120 grs o superior, tipo Éxito o similar.

Un (1) Cuaderno de 48 hojas o superior rayado de 70 grs o superior, tapa dura, cocido, pegado, tipo Éxito/Rivadavia o similar.

Empaque:

1º nivel de embalaje: los productos que componen un Kit deberán armarse y presentarse contenidos en bolsas individuales plásticas, transparentes y termoselladas.

2º nivel de embalaje: los Kits armados se dispondrán a su vez en cajas de cartón de dimensiones necesarias para contener 15 Kits cada uno, con un mínimo de 1101bs/cm2 de espesor, rotuladas exteriormente identificando cantidad y tipo de kit contenido. Las cajas deben estar cerradas y encintadas.

Por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 234,80) y un precio total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 939.200,00) a la firma Bitcoin S.A., CUIT N° 30 - 71504972 - 0, con domicilio en R. J Berwyn N° 263 de la ciudad de Trelew.

Renglón N° 2: 10.000 Kits escolares para nivel primario con la siguiente descripción:

Un (1) Repuesto N° 3 de 96 hojas rayadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/Rivadavia o similar.

Un (1) Repuesto N° 3 de 96 hojas cuadrículadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/Rivadavia o similar.

Un (1) Cuaderno de 48 hojas o superior rayado de 70 grs o superior tapa dura, cocido y pegado, tipo Éxito/Rivadavia o similar.

Un (1) Cuaderno de 24 hojas rayado de tapa flexible, tipo América/Gloria o similar.

Una (1) Carpeta de dos tapas N° 5 para dibujo de fibra negra/roja/verde con cordón, tipo Útil Of o similar.

Un (1) Repuesto de hojas blancas tipo cansón N° 5 por 8 hojas o más de 120 grs o superior, tipo Éxito o similar.

Una (1) Cartuchera tipo sobre con cierre cremallera, tipo MV o similar.

Un (1) Sacapuntas de metal un filo, tipo Maped o similar.

Una (1) lapicera pluma escolar mini trasparente, tipo Faber Castell o similar.

Un (1) borratinta para tinta azul lavable, tipo Pelikan o similar.

Ocho (8) Etiquetas escolares Autoadhesivas de 38 mm x 60 mm, tipo Pegasola o similar.

Una (1) Carpeta de fibra negra N° 3 de 3 anillos x 40 mm, tipo Útil Of.

Un (1) Bolígrafo rojo de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Bolígrafo negro de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Bolígrafo azul de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Adhesivo sintético de 30 grs, tipo Voligoma o similar.

Un (1) Lápiz negro N° 2 de grafito, tipo Big Evolution o similar.

Una (1) Goma de borrar lápiz/tinta, tipo Dos Bandejas 211o similar.

Un (1) Juego de geometría de plástico transparente, contiene regla de 20 cm, un transportador de 180° y una escuadra de 60° con cateto de 20 cm, tipo Maped o similar.

Un (1) compás metálico con cremallera de 34 cm de diámetro máximo, tipo Pizzini o similar.

Una (1) Caja de lápices de colores largos de 12 unidades, tipo Faber Castell o similar.

Un (1) Juego de separadores de carpeta de colores surtidos x 6 unidades c/u, tipo Norca o similar.

Un (1) Marcador Resaltador punta biselada (colores amarillo, rosa o verde), tipo Trabi High Texter o similar.

Empaque:

1º nivel de embalaje: los productos que componen un Kit deberán armarse y presentarse contenidos en bolsas individuales plásticas, transparentes y termoselladas.

2º nivel de embalaje: los Kits armados se dispondrán a su vez en cajas de cartón de dimensiones necesarias para contener 15 Kits cada uno, con un mínimo de 1101bs/cm2 de espesor, rotuladas exteriormente identificando cantidad y tipo de kit contenido. Las cajas deben estar cerradas y encintadas.

Por un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 328,00) y un precio total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.280.000,00) a la firma Sucesión de Gómez Gregorio, CUIT N° 20 - 07322938 - 4, con domicilio en Roca N° 179 de la ciudad de Trelew.

Renglón N° 3: 8.000 Kits escolares para Nivel Secundario con la siguiente descripción:

Un (1) Repuesto N° 3 de 96 hojas rayadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/ Rivadavia o similar.

Un (1) Repuesto N° 3 de 96 hojas cuadrículadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/ Rivadavia o similar.

Un (1) Cuaderno universitario con espiral tapa flexible de 84 hojas rayadas de 65 grs o superior, tipo Avon/ América o similar

Un (1) Cuaderno universitario con espiral tapa flexible de 84 hojas cuadrículadas de 65 grs o superior, tipo Avon/América o similar.

Una (1) Carpeta de fibra negra N° 3 de 3 anillos por

40 mm, tipo UO o similar.

Dos (2) Anillos metálicos para carpetas de 40 mm, tipo Sifap o similar.

Un (1) Portaminas para minas de 0,5 mm de punta retráctil, tipo Micro o similar.

Un (1) Tubo de 12 minas c/u de 0,5 mm HB, tipo Faber Castell o similar.

Una (1) Goma de borrar lápiz/ tinta, tipo 2 Banderas 2110 similar.

Un (1) Juego de geometría de plástico transparente, contiene una regla de 20 cm, un transportador de 180° y una escuadra de 60° con cateto de 20 cm, tipo Maped o similar.

Un (1) Compás metálico con cremallera de 34 cm de diámetro máximo, tipo Pizzini o similar.

Una (1) Lapicera pluma escolar mini transparente, tipo Faber Castell o similar.

Un (1) Borratinta para tinta azul lavable, tipo Pelikan o similar.

Un (1) Bolígrafo negro de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Bolígrafo azul de 1 mm, tipo Bic o similar.

Una (1) Lapicera roller gel glitter, tipo Simball o similar.

Un (1) Marcador Resaltador punta biselada (colores amarillo, rosa o verde), tipo Trabi High Texter o similar.

Un (1) Adhesivo sintético de 30 grs, tipo Voligoma o similar.

Un (1) Lápiz corrector de punta metálica de trazo fino de 7 cm3, tipo Simball o similar.

Empaque:

1° nivel de embalaje: los productos que componen un Kit deberán armarse y presentarse contenidos en bolsas individuales plásticas, transparentes y termoselladas.

2° nivel de embalaje: los Kits armados se dispondrán a su vez en cajas de cartón de dimensiones necesarias para contener 15 Kits cada uno, con un mínimo de 1101bs/cm2 de espesor, rotuladas exteriormente identificando cantidad y tipo de kit contenido. Las cajas deben estar cerradas y encintadas.

Por un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 432,00) y un precio total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 3.456.000,00) a la firma Sucesión de Gómez Gregorio, CUIT N° 20 - 07322938 - 4, con domicilio en Roca N° 179 de la ciudad de Trelew.

dición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 719/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de Facundo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA (desde 01.01.15 al 26.03.15) y Presidente actual: Sra. Liliana Elena PRIETO (desde 26.03.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo: Ex Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA (desde 01.01.15 al 26.03.15) y Presidente actual: Sra. Liliana Elena PRIETO (desde 26.03.15) a dar respuesta al Informe N° 719/16-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 719/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2016

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 309/16

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34430, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO « - S/Ren-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 310/16

Rawson (Chubut), 28 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34435, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 718/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta de las observaciones surgidas del Ejercicio 2015 y de la Nota

Nº 52/16-F.3 (fs.61) Comisión de Fomento de Gualjaina.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (desde 01.01.15 al 09.12.15) e Intendente actual: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI (desde 10.12.15); Ex Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE (desde 01.01.15 al 09.12.15) y Secretario de Gobierno actual: Sra. Karina LAGOS (desde 10.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Ex Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (desde 01.01.15 al 09.12.15) e Intendente actual Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI (desde 10.12.15); Ex Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE (desde 01.01.15 al 09.12.15) y Secretario de Gobierno actual: Sra. Karina LAGOS (desde 10.12.15) a dar respuesta al Informe Nº 718/16-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 718/16-F.3.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 311/16

Rawson, Chubut 28 de diciembre de 2016

VISTO: La Nota de fecha 19 de diciembre de 2016 suscripta por el Sr. Walter Ñonquepan en su carácter de Presidente de Chubut Deportes S.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto se solicita la prórroga de adscripción del agente

GONZALEZ BONET, Carlos Alberto – DNI Nº 21.474.008, para cumplir funciones en el Área de Administración y Auditoría Interna de Chubut Deportes SEM, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la adscripción al agente Carlos Alberto GONZALEZ BONET – DNI Nº 21.474.008 para cumplir funciones en el Área Administración y Auditoría Interna de Chubut Deportes SEM, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en CHUBUT DEPORTES SEM, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir en forma mensual un informe de asistencia al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, a los efectos de la liquidación de haberes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a Chubut Deportes SEM, notifíquese al agente y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2017

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 01/17

Rawson (Chubut), 03 de Enero de 2016

VISTO: El Expediente (Actuación) Nº 1580, año 2013, caratulado: «ASOCIACION VECINAL PLAYA UNION « – R/Ant. Obra Cloacas Playa Unión – Ing. Mónica Coria.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 720/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoría correspondiente a la Obra «Sistema Cloacal de Playa Unión» del Ejercicio 2013.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15), Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 11.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15 y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15); Secretaria de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 12.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón Acosta (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe N° 720/16-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 720/16-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NÚMERO 02/17

Rawson, Chubut 13 de enero de 2017

VISTO: La Nota de fecha 05/01/2017 del Sr. Diputado Provincial Manuel Ivan PAGLIARONI:

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada, se solicita la adscripción de la Sra. GARCIA, Cecilia – DNI N° 18.027.007, a fin de que prese servicios en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura Provincial;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la adscripción otorgada por

Resolución del T.C. N° 185/14 a la agente GARCÍA, Cecilia – DNI N° 18.027.007 – Cargo Oficial Primero de Secretaría, al Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut, a partir del 05 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo: La agente adscripta quedará sometida al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: La gente GARCIA, Cecilia no registra licencias pendientes de usufruuar.

Cuarto: regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NÚMERO 03/16

Rawson, (Chubut) 16 de enero de 2017

VISTO: La Actuación N° 1630/2016, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PRESTAMO A LA SECRETARIA DE TRABAJO EXPTE. N° 3661/13- AVP INFORME N° 26/15 F.5» y

CONSIDERANDO: Que conforme surge de autos, la Administración de Vialidad Provincial mediante Resolución N° 4760/13, tramitada por Expte. N° 3661/2013 AVP, otorgó un préstamo a la Secretaria de Trabajo por la suma de \$ 591.096.00, depositada en la cuenta corriente N° 001-001-01500058/2 – Fondos de Terceros - Secretaria de Trabajo, obrantes a fojas 02/10/ y 15) de los presentes actuados.

Que el citado préstamo se habría efectuado por disposición del entonces gobernador Martin Buzzi, mediante Nota dirigida al Presidente de AVP, Dr. Osvaldo Mairal suscripta por el entonces Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Héctor Miguel Castro, con el objeto de atender necesidades de la Secretaria Trabajo y con cargo de devolución por parte de la misma, conforme surge de fojas 05) de las presentes actuaciones.

Que mediante Nota N° 0637 AVP/14, el Presidente de AVP solicitó a la Secretaria de Trabajo la devolución del préstamo, manifestando, el Subsecretario de Trabajo Leonardo E. Flori a fs. 12), que el compromiso de devolución no fue asumido por la Secretaria, sino por la firma Kank y Costilla S.A.; Adjunta Acta de Audiencia referida al expediente 2-1741/13 de fecha 12/12/13 labrada por ante la Delegación de la Secretaria de Trabajo en la ciudad de Trelew.-

Que el Acta de audiencia citada, obrante a fojas 13) da cuenta que se constituye en la Delegación de la Secretaria de Trabajo de Trelew un representante de la empresa de Kank y Costilla S.A, manifestando que en virtud que la AVP se ha hecho cargo del pago de los haberes adeudados al personal, segunda quincena del mes de noviembre 2013, se compromete la firma a arbi-

trar los medios necesarios y a la brevedad posible tendientes a hacer efectiva la devolución a la AVP.

Que conforme surge de fojas 19) y 33), la Administración de Vialidad efectúa nuevos requerimientos de devolución de la suma de dinero prestada a la Secretaría de Trabajo, invocando que el vínculo es con esa Secretaría y desconociendo por lo tanto, la relación contractual con la empresa Kank y Costilla S.A. plasmada en el Acta citada precedentemente.

Que se ha incorporado a las presentes actuaciones el expediente N° 1741/13 caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO TRELEW - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL S/ DEPOSITO PARA TABAJADORES DE KANK Y COSTILLA S.A.», conteniendo detalle y recibos de los montos otorgados a los beneficiarios de la empresa en cuestión, por la suma total de \$ 591.096.00.

Que atento al estado de autos y previo a resolver sobre la apertura del juicio administrativo de responsabilidad, se procede a conminar a los responsables a los efectos aclaren los puntos citados en el presente Resolutivo.

Que ha intervenido el Asesor Legal de este organismo mediante dictámenes N° 35/16 y 39/16 obrantes a fojas 29) y 39/40) respectivamente.-

Que resultan responsables del procedimiento de marras: Sr. Marcial M. Paz Secretario de Trabajo y Dr. Osvaldo M Mairal Presidente de Administración de Vialidad Provincial.

Por ello y en los términos de la ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Trabajo Secretario Marcial Mariano Paz y al Presidente de Administración de Vialidad Provincial, Dr. Osvaldo Mairal:

I) Justificar el marco legal aplicado en el procedimiento en cuestión.

II) La Administración de Vialidad Provincial deberá explicar los motivos del cambio de destino, en relación a la Nota de fs. 2) - Expte. N° 3661/2013 AVP suscripta por el entonces Ministro Coordinador de Gabinete, ello atento a que el depósito fue efectuado en la Cuenta de Terceros y no en la Cuenta Presupuestaria.

III) La Secretaría de Trabajo deberá justificar respecto de la erogación de los fondos, para atender compromisos de la empresa Kank y Costilla S.A., y el procedimiento llevado a cabo por esa Secretaría de Trabajo a efectos de la disposición de los mismos.

Otórquese un plazo de 15 días, bajo apercibimiento de proceder a la apertura de un juicio de responsabilidad en los términos del artículo 44 y siguientes Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente, cumplido, Archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 04/16

Rawson (Chubut), 18 de Enero de 2016.

VISTO: El Expediente N° 34483, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 721/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a la Obra «Dique de Mareas – 1ra. Etapa».

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15), Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15; Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 11.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15 y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15); Secretaria de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 12.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón Acosta (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe N° 721/16-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 721/16-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 05/16

Rawson (Chubut), 24 de Enero de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.081, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 66»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 71/16 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA no ha dado respuesta a la Nota N° 75/16 F. 7 (fs.24/26).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Subsecretaría de Articulación, Científica y Tecnológica: Lic. Laura Forti

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA: Subsecretaría de Articulación, Científica y Tecnológica: Lic. Laura Forti a dar respuesta a la Nota N° 75/16 -F. 7 (fs.24/26), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable con copia de la presente y de la Nota N° 75/16-F. 7 (fs.24/26).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 06/17

Rawson (Chubut), 26 de Enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 34.447, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD RIO PICO- S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 65) corre agregada la Resolución N° 213/16 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico a dar respuesta al Informe N° 571/16-F. 3.-

Que a fs. 71/72 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 74) mediante Dictamen N° 015/17-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de Río Pico Intendente Sr. Marcos Gustavo MACHADO.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 17° inc. n) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO Intendente Sr. Marcos Gustavo MACHADO (DNI N° 22.642.557) por la falta de respuesta al Informe N° 571/16-F. 3 que fuera conminado mediante Resolución del Tribunal N° 213/16.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectivo que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, ki dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 07/17

Rawson (Chubut), 03 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.767, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 19) corre agregada la

Resolución N° 223/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 40) y 45) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 47) luce agregado el Informe N° 729/16 F3, mediante el cual la Fiscalía N° 3 informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de abril, mayo y junio, quedando pendiente las de julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 50) mediante Dictamen N° 021/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) al responsable de la COMUNA RURAL DE GAN GAN, Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio y agosto del Ejercicio 2016, conminadas mediante Resolución N° 223/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NÚMERO 08/17

Rawson (Chubut), 07 de febrero de 2017
VISTO: El Expediente N° 324/2016-s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita el pago del Servicio de Limpieza del Edificio Anexo durante el mes de Enero de 2017;

Que a fs. 01 se agrega la Nota N° 287/2016-s.a.T.C. en la cual el Jefe del Servicio Administrativo solicita autorización a presidencia para contratar en forma directa con la empresa «SENDA S.R.L.» – CUIT N° 30-64227025-3 en virtud de la imperiosa necesidad de contar con las instalaciones aseadas para el desarrollo de las tareas;

Que obrando en consecuencia, ha presentado al cobro con fecha 05 de enero de 2017 la Factura N° 0006-00002133 emitida por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$23.800,00) en concepto del servicio de limpieza previamente enunciado, tal como luce anexo a fojas 06 de los presentes actuados;

Que a fojas 04 se adjunta la Orden de Compra N° 035/2016, emitida por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en función de lo explicitado en los párrafos que anteceden la presente contratación encuentra su marco legal dentro de lo establecido por el artículo 95° - Inciso C), Apartado 5) de la Ley II – N° 76 del Digesto Jurídico Provincial y lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 777/06;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR lo actuado por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo que respecta a la Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio Anexo durante el mes de Enero de 2017.-

Segundo: AUTORIZAR al Servicio Administrativo a efectuar el pago de dicho servicio, cuyo monto total asciende a \$ 23.800,00 (Pesos veintitrés mil ochocientos).-

Tercero: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NÚMERO 09/17

Rawson (Chubut), 09 de febrero de 2017
VISTO: El Expediente N° 003/2017-s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita el Concurso Privado de Precios N° 001/2017 destinado a la Construcción y Provisión de Mueble de Cocina del primer piso del Edificio Principal de este organismo.;

Que con fecha 06 de febrero de dos mil diecisiete se llevó a cabo el acto de apertura del mencionado Concurso Privado de Precios, presentándose las empresas LA MEDIA LUNA S.R.L., REINHART STEINE y

CARPINTERÍA SAN FRANCISCO de Benito Echenique;

Que obrando en consecuencia, se han analizado las propuestas económicas presentadas por los oferentes mencionados precedentemente cuyo resultado se expone en el cuadro comparativo de precios anexado en los presentes actuados;

Que se agrega Nota N° 011/2017-s.a. T.C. del Servicio Administrativo, quien informa que no existe impedimento para proceder a la contratación;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR el Renglón A del Concurso Privado de Precios N° 001/2017 a la firma CARPINTERÍA SAN FRANCISCO de Benito Echenique por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 27.805,80).-

Segundo: ADJUDICAR el Renglón B del Concurso Privado de Precios N° 001/2017 a la firma REINHART STEINE por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 19.954,00).-

Tercero: DESETIMAR la oferta presentada por la firma LA MEDIA LUNA S.R.L. por no ser conveniente a los intereses provinciales.-

Cuarto: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 10/17

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.773, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 15) corre agregada la Resolución N° 241/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 19/21) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 23) obra agregado Informe N° 02/17 producido por la Fiscalía N° 3 dando cuenta que a la fecha se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de junio y julio del Ejercicio 2016, quedando pendiente la rendición del mes de agosto.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 25) mediante Dictamen N° 027/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. TOLOSA, Nilda América.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una

multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la responsable Comunal en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la responsable de la COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS, Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por no presentar la rendición de cuentas del mes de agosto del Ejercicio 2016, conminada mediante Resolución N° 241/16 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a la responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 11/17

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.780, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 16) corre agregada la Resolución N° 226/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 19/20) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 22) obra agregado Informe N° 666/16 producido por la Fiscalía N° 3 dando cuenta que a la fecha se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de junio y julio del Ejercicio 2016, quedando pendiente la rendición del mes de agosto.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 27) mediante Dictamen N° 028/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del

módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable Comunal en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI Nº 14.898.184) por no presentar la rendición de cuentas del mes de agosto del Ejercicio 2016, conminada mediante Resolución Nº 226/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 12/17

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35.785, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 22) corre agregada la Resolución Nº 230/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 25) y 26) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 28) luce agregado el Informe Nº 659/16 F3, mediante el cual la Fiscalía Nº 3 informa que a la fecha se encuentran pendientes de remisión las rendiciones de cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 30) mediante Dictamen Nº 394/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14).

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI Nº 20.589.575) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 13/17.-

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34415, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 25/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas de enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ (hasta 11.12.15) y Jorge César ACINAS (actual).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ (hasta 11.12.15) y Sr. Jorge César ACINAS (actual) a dar respuesta al Informe Nº 25/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 25/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 14/17

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34431, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 012/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoria Julio a Diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Gaiman.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Gabriel A. RESTUCHA (hasta 10.12.15), Intendente actual: Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR (desde 11.12.15); Ex Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES (hasta 10.12.15), Secretario de Gobierno actual: Sr. Sergio GOTTI (desde 11.12.15) y Ex Director Municipal: Sr. César D. RESTUCHA (hasta 10.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Gaiman: Ex Intendente: Sr. Gabriel A. RESTUCHA (hasta 10.12.15), Intendente actual: Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR (desde 11.12.15); Ex Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES (hasta 10.12.15), Secretario de Gobierno actual: Sr. Sergio GOTTI (desde 11.12.15) y Ex Director Municipal: Sr. Cesar D. RESTUCHA (hasta 10.12.15) a dar respuesta al Informe Nº 012/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley

Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 012/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 15/17.-

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 34426, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 26/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas del 2º semestre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de El Hoyo.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Interino: Sr. Daniel Antonio CARDENAS (a partir 30.12.15); Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.12.15 al 29.12.15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (del 01.01.15 al 31.12.15); Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY PUGH (del 01.01.15 al 31.12.15) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.01.15 al 31.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendentes Interinos: Sr. Daniel Antonio CARDENAS (a partir 30.12.15); Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.01.15 al 29.12.15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (del 01.01.15 al 31.12.15); Secretario Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY PUGH (del

01.01.15 al 31.12.15) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.01.15 al 31.12.15) a dar respuesta al Informe Nº 26/17-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 26/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 16/17

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2017

VISTO: Actuación - Expediente Nº 1620, año 2016, caratulado: «PUERTO PIRAMIDES « - S/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios Comisiones de Fomento y Comunas Rurales Dto. Nº 1152/13 (Informe Nº 104/16-F.3.) PROGRAMA CHUBUT HACE».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 30/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas en la ejecución de la Obra «Construcción de Terminal de Omnibus» de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI (hasta 10.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI (hasta 10.12.15) e Intendente actual: Sr. Eduardo Javier ROLDAN (desde 11.12.15) y Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE (desde 11.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Ex Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI (hasta 10.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI (hasta 10.12.15) e Intendente actual: Sr. Eduardo Javier ROLDAN (desde 11.12.15) y Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE (desde 11.12.15) a dar respuesta al Informe Nº 30/17-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 30/17-F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 17/17

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35.791, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 207/16 se aplica una multa de \$ 1.500 al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente Sr. Marcos PRUESSING

Que a fs. 20) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 30) la Contaduría General de la Provincia

mediante Nota N° 186 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 18 inc c) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, proceda a descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG Presidente Sr. Marcos PRuessing (DNI N° 28.015.858), el monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución N° 207/16 TC, monto que deberá ser depositado en la Tesorería General de Provincia.-

Segundo: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución y de la Resolución N° 207/16 TC al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 35 20-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado a efectuar la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, por especialidad, de la Señora Yanina PRICE (D.N.I. N° 26.344.776) por el término de SEIS (6) meses a partir del 2° de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017 con el objeto de brindar asesoramiento de marketing y comunicación social, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 112.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3.4.5. - Finalidad 1 - Función 120 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 36 20-02-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00012843 y 0004-00012845, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de diciembre de 2016.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-23 20-02-17

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir de 20 de febrero de 2017 y hasta el 21 de febrero de 2017, a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74. -

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento Tesorería.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 - Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-09 14-02-17

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las dos mil trescientas sesenta y cinco (2.365) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2017, por los agentes de la Subsecretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción

del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH- Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2017, por los agentes de las Subsecretarías de Obras Públicas, Planeamiento y Programa 30: Programa de Fortalecimiento Municipales y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades.-

Res. Nº XII-10 20-02-17

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 06 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente VELAZQUEZ, Aníbal (M.I.Nº 10.027.944 - Clase 1952) al cargo Técnico de Obras «A» Sobrestante - Clase VIII - Agrupamiento Técnico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas de Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Res. Nº XII-11 20-02-17

Artículo 1º.- Exceptuar al presente trámite el criterio de irretroactividad al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución Nº XII 81/16, del agente RODRIGUEZ, Daniel Ezequiel (MI Nº 33.345.088 - Clase 1987) Cargo Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en la Dirección Regional Obras Públicas Esquel dependiente de la Dirección General mencionada, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.-

Res. Nº XII-12 20-02-17

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2017, la renuncia presentada por el agente ORELLANA, Hugo Ariel (M.I.Nº 25.442.449 - Clase 1976) cargo Oficial Albañil - Clase VI - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración

- Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3º.- Abonar cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: veinticinco (25) días - Período 2015 y treinta (30) días - Período 2016, según lo dispuesto en el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares - Comarca VIRCH - Península Valdés y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº XII-13 20-02-17

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Enero de 2017 la renuncia al Cargo de Revista: Maquinista Tablerista Principal de Turno, Categoría 9, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente José del Arca FUENTES (M.I. Nº 14.330.698 - Clase 1962), del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la indemnización prevista en el cuarto párrafo del Artículo 212º de la Ley 20744 y sus modificatorias Leyes Nº 2197 y 24013, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, como asimismo treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 pendientes.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas- Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI-22**16-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I- Nº 18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Adscribir, en la Dirección Social- Oficina Trelew del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente Andrea Eloísa CORONEL (D.N.I. Nº 22.573.657 - Clase 1972), quien revista en el cargo Administrativo A-3 - Escalafón Municipal - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- Liquidar la Comisión Operatoria FO.NA.VI, según lo establecido en el Artículo 14° - Anexo Nº I, de la Resolución Nº 3108/14-IPVyDU, con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente Andrea Eloísa CORONEL (D.N.I. Nº 22.573.657 - Clase 1972), a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. Nº XVI-23**17-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI Nº 13.509.634 - Clase 1960), a partir del 14 de febrero de 2017, como Director General de Planificación y Desarrollo del Hábitat dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 29**17-01-17**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 a PAMPA ENERGIA S.A.- CUIT 30-52655265-9, domiciliado en Maipú 1- San Nicolás de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación efectuada como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 al sujeto PETROBRAS ENERGIA SA. - CUIT 30504077078, con domicilio en Maipú 1 Piso 22 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 41**17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos de este Fisco Provincial, como DU PONT ARGENTINA SRL - CUIT: 30501126965 con Jurisdicción sede 901, domiciliado en Ing. Butty 240 Piso 10 (1001) C.A.B.A.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 42**17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria y la modificación de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC - CUIT: 30500315683 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Antártida Argentina 2715 (1836) Lavallol - Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 43**17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como FORD ARGENTINA SCA - CUIT: 30678519681 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Colectora Este 34603 (B1617GTA) Ricardo Rojas - Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 141**09-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional, jurisdicción sede Comodoro Rivadavia - CUIT Nº 33-71421664-9, con domicilio en Salvador Berardi Nº 170 Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 15 de Febrero de 2017 hasta el 15 de Abril de 2017 inclusive, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

Res. Nº 143**13-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RED LINK SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 33-62974985-9, con domicilio en Bouchard Nº 557- Piso 5° - Of. A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 22 de Febrero de 2017 hasta el 22 de Abril de 2017 inclusive, Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

Res. N° 144 13-02-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CALFRAC WELL SERVICE SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-71037152-7, con domicilio en Esmeralda N° 1.320- Piso 7°- Of. A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir del día 22 de Febrero de 2017 hasta el 21 de Julio de 2017 inclusive, Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. Conj. N° V-68 MCG Y****XXIII-14-MP 21-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución conjunta N° V-248/16 y XXIII-45/16, en la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Florencia Vanina TEJADA (M.I. N° 35.887.354 - Clase 1991), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales - Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de la Producción, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de la Producción.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. Conj. N° II-53-MG Y****IV-26-MFyPS 22-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General Delegación Esquel dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Claudia Mabel URRISTARASU (DNI N° 22.632.676 – Clase 1972), cargo Profesional, Categoría III, del Plantel Básico de la Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**Res. Conj. N° IV-25-MFyPS Y****XVIII-02-IAS 21-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Instituto de Asistencia Social, por la agente Cecilia Anahí CARRASCO (M.I N° 31.50.863 - Clase 1985) cargo Administrativo - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 11 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Asignar funciones en el instituto de Asistencia Social, a la agente Cecilia Anahí CARRASCO (M.I. N° 31.504.863 - Clase 1985) cargo Administrativo - Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 4°.- El Área de Personal del Instituto de Asistencia Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte la agente Cecilia Anahí CARRASCO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Res. Conj. N° XVI-24-IPVyDU Y**XIII-88-ME****20-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I- N° 18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 10 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Mabel Cecilia SANDOVAL (D.N.I. N° 16.841.637 - Clase 1964), quien revista en el cargo Personal de Servicios - Categoría IV - Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, quien se desempeñará a cargo de la Oficina de Trelew, dependiente de la Dirección Social - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Mabel Cecilia SANDOVAL (D.N.I. N° 16.841.637 - Clase 1964), la Comisión FO.NAVI. según lo establecido por el Artículo N° 14 de la Resolución N° 3108/14-IPVyDU, en su Anexo N° I, con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir 10 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 4°.- El Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de Educación.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4468/17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 14 días del mes de Febrero de 2017, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTOS:

Los Acuerdos Plenarios N° 4045/12, en su punto séptimo, y N° 4428/16 mediante los cuales se crea y luego se amplían las funciones de la «Oficina de la Mujer y de Violencia de Género» (OMOVG), respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que es misión de la «Oficina de la Mujer y de Violencia de Género» (OMOVG) aportar su conocimiento experto para el diseño de políticas activas institucionales para la incorporación de la perspectiva de género en la

planificación institucional y en los procesos internos para lograr la equidad de género, tanto en quienes utilizan el sistema de justicia como para los/las empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as que desarrollan su labor.

También se aplica en cuestiones de violencia de género, con la finalidad de asegurar a las víctimas los mecanismos adecuados para el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, es el ente encargado de promover la coordinación con otros organismos del estado Nacional, Provincial y/o Municipal y administrar recursos y acciones adecuadas para el abordaje sistémico e integral de las problemáticas que están en su órbita.

También funciona como articulador de las acciones institucionales e interinstitucionales con actores relevantes para el tratamiento y la resolución de casos de violencia de género.

Que tan trascendente misión requiere saberes y competencias específicas en la materia.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario:

ACUERDA:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y Acuerdo Plenario N° 4428/16 a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante con funciones de Director en la «Oficina de la Mujer y de Violencia de Género» (OMOVG) del Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson (remuneración mensual \$48.470,99 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Silvia Noemí ALONSO como Presidenta y a las Dras. Laura NOGUES PERALTA y Patricia REYES, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 06 de marzo de 2017 hasta al día 15 de marzo de 2017, ambos inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 01, 02 y 03 de marzo de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y acreditar título de posgrado y/u otras especializaciones en materia de género, protección y promoción de los derechos de las mujeres.

Independientemente de los requisitos mínimos de admisibilidad mencionados en el párrafo precedente, se evaluará positivamente la experiencia acreditada en la materia mediante la documentación respaldatoria.

6°) La limitación establecida en el punto 5°) –Capacitaciones del art. 8 del Acuerdo Plenario N° 4030/12, respecto de los dos últimos años de capacitación en las respectivas áreas, no será de aplicación para el cómputo de los antecedentes en el marco del presente llamado.

7°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de

Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

8°) Las/os interesadas/os deberán preinscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson, sito en calle Roberto Jones N° 75, CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del Jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar, estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

9°) Las/os postulantes inscriptas/os, además de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, deberán cumplir con la presentación de un proyecto cuyas bases serán publicadas a través de la página web institucional a partir del día establecido como inicio de las inscripciones, cuyo plazo de presentación quedará sujeto a la fijación de la fecha del examen. Dicha presentación será condición para rendir el examen escrito.

10°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas que el jurado considere convocar.

11°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

12°) REGÍSTRESE, notifíquese y por Secretaría Letrada háganse las comunicaciones ordenadas.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Sres. Ministros del Superior Tribunal

de Justicia que aquí certifico.

MARIO LUIS VIVAS
JORGE PFLEGER
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario

I: 01-03-17 V: 03-03-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 21/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34663/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 70 - FF 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – Arancelamiento Hospitalario –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Ftes. Fto. 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO – , presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.342.975,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.616/2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ej. 2014 – SAF 70 FF 113 y 476 – PLAN NACER»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – SAF 70 Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER;

Que con fecha 01 de febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Ftes. Fto. 113 y 476 – PLAN NACER - , presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 277.585,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33615/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2014 – SAF 70 - FF 377- PROGRAMA FEDERAL DE SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio

2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 377 – Programa Federal de Salud –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Fte. Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 187.062,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33614/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2014 – SAF 70 - FF 111- PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 111 y 361 – Presupuesto Nivel Central;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Ftes. Fto. 111 y 361 –PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.386.607,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 25/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33618/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2014 - SAF 70 - FF 503- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 503 – Remediar-Redes y Programas de la Salud Pública–;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Fte. Fto. 503 – TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SE-

TECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 52.792,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

|Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 26/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33613/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2014 - SAF 70 - FF 472- APOYO EN SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 472 – Apoyo en Salud –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Fte. Fto. 472 – APOYO EN SALUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 95.762,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 27/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34664/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 70 - FF 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 503 – Transferencias de Administración Central Nacional –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Fte. Fto. 503 – Transferencias de Administración Central Nacional–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 3.131.773,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 28/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.290, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE F. AMEGHINO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dique F: Ameghino, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del

Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 60/63 luce agregado el Informe N° 541/16 F3, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2014, el entonces Presidente de la Comuna, Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 65/66) mediante Dictamen N° 358/16 CF, solicitando se formule cargo al responsable por la suma de \$449.318,15, de los cuales \$ 292.019 corresponden a Capital (Partida Viáticos \$ 20.019 – Trabajos Públicos \$ 272.000) y \$ 157.299,15 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 401/16 CF, (fs. 67), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 3.715.291,68.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por el responsable de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.715.291,68) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación al entonces Presidente, Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA (DNI N° 12.040.254) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 449.318,15).-

Tercero: Respecto al monto observado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 231.986,02), el mismo tramitará por Actuación N° 1.620/16 TC; y respecto al monto observado de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 123.333,33), el mismo tramita por Actuación N° 1.634/16 TC.

Cuarto: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia, o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecre-

taría de Asuntos Municipales a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.250, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 27 – DS – 2015 SINIESTRO VEHÍCULO OFICIAL VW 13-180 DOM EGD-200 AVP (EXPTE. N° 2076-AVP-2015)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia a raíz del Acta de Choque N° 2/15 de fecha 17 de junio de 2015, labrada por un agente policial de la Localidad de El Maitén, quien se hace presente en la Ruta Nacional ex 40, a la altura de «Loma Guacha», donde observa un camión volcado al costado de la ruta, totalmente destruido, y una persona identificada como Gonzalo Damián GASPARI – empleado de AVP – quien es trasladado al Hospital local. Deja constancia que el rodado es marca VW Volkswagen 13-180 color blanco, dominio EGD-200 perteneciente a la Dirección de Vialidad Provincial y que el agente se negó a la realización del examen de sangre.

Que a fs. 22/24 luce agregada Matrícula de Cargo Interno donde surge que el agente Gaspari tenía a su cargo el camión en cuestión, y la autorización de la comisión de servicios a El Coihue por operativo invernal.

Que a fs. 29) el jefe de zona a/c informa que no se realizó la denuncia en la entidad aseguradora atento que el vehículo sólo tiene cobertura contra terceros.

Que a fs. 34/41 se agrega la pericia del accidente.

Que concluida la investigación sumaria, y cumplimentados los pasos procesales que establece la normativa vigente, mediante Dictamen N° 52 DS-2016, la Dirección de Sumarios concluye que correspondería aplicar al agente Gonzalo Damián GASPARI (DNI N° 32.720.007) la sanción de 20 (veinte) días de suspensión, conforme lo dispuesto por art. 60° inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

Que a fs. 128) obra la Resolución N° 3386 AVP, mediante la cual se suspende al agente GASPARI, con 20 (veinte) días de suspensión y se ordena la remisión de los actuados a este Tribunal de Cuentas, atento la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 12/17 (fs. 144) opinando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos tome vista de las actuaciones y produzca descargo, (art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71).

Que asimismo, se expide el Contador Fiscal a fs. 145) mediante Dictamen N° 12/2017 CF, compartiendo la opinión del servicio jurídico.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Damián Gonzalo GASPARI (DNI N° 32.720.007) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 30/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro 32.090/2013 caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013» ; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – Fuente de Financiamiento 211 – 222 -358 -392- 553 -603, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en el Ejercicio 2015.

Que con fecha 5 de enero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en el Ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdic-

ción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – Fuente de Financiamiento 211 – 222 -358 -392 – 553 – 603, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211	\$ 210.216,58
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222	\$ 2.542.232,22
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 358	\$ 442.609,08
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 392	\$ 376.868,95
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 553	\$ 67.407,11
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 603	\$ 552.270,29

TOTAL SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.191.604,23).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 31/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33617/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2014 - SAF 70 - FF 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 373, 374 y 375 – Arancelamiento Hospitalario –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Ftes. Fto. 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de

PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS (\$ 18.731,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 32/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32845/2013, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE PASO DE INDIOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 476 – HOSPITAL RURAL DE PASO DE INDIOS;

Que con fecha 01 de febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del HOSPITAL RURAL DE PASO DE INDIOS – SAF 78 – Fte. Fto. 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importa la SUMA DE: F.F. 476 VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CINCUENTA CENTAVOS (\$21.361,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 33/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34813/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 76 FF 375 Area Programatica Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 375 Arancelamiento medio ambiente—AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL— SAF 76 – Fte. Fto. 375 –Arancelamiento medio ambiente, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento veintinueve mil ciento cincuenta y tres con tres (\$ 129.153,03) libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 34/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33411/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111,113, 361,370 Y 476»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 - SAF 79 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales ,

Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento de Hospitales Rurales—AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 1 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Fte. Fto. 111, 361 y 370, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 111 PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$3.998.398,28), F.F. 361 PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$33.264,39) y F.F. 370 PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 35/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32844/2013, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE CAMARONES»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 476 – HOSPITAL RURAL DE CAMARONES;

Que con fecha 03 de febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del HOSPITAL RURAL DE CAMARONES – SAF 78 – Fte. Fto. 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importa la SUMA DE: F.F. 476 SEIS MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.170,50).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 36/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34463/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111,361, 370,113 y 476 EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, Fuente de Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central, Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones, Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento de Hospitales Rurales y Fuente de Financiamiento 476 Plan Nacer – AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 1 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del AREA

PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Fte. Fto. 111, 113, 361, 370 y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas: F.F. 111 PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$68.387.395,23), F.F. 113 PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.770,68), F.F. 361 PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$300.143,46), F.F. 370 PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$676.949,79) y F.F. 476 Pesos Treinta y un mil novecientos treinta y seis con treinta y tres centavos (\$31.936,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 37/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34779/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 76 FF 111 P.18 Área Programática Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 18 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 P. 18 – Fte. Fto. 111 – RENTAS GENERALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presu-

puestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos treinta y seis millones setecientos treinta y nueve mil once con setenta y uno (\$336.739.011,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 38/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34788/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 76 FF 361 Area Programatica Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 361 Prevención y Asistencia de las adicciones- AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 - Fte. Fto. 361 -Prevención y Asistencia de las adicciones, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ochenta y tres mil tres con veintiséis (\$ 83.003,26) libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 39/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34786/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 76 FF 113 Y 476 Area Programatica Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 113 Y 476 Plan sumar - AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 - Fte. Fto. 113 y 476 - Plan sumar presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Seiscientos sesenta y siete mil novecientos treinta con treinta y dos (\$667.930,32) libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 40/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34750/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 76 FF 371 Area Programatica Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 371 - AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 - Fte. Fto. 371 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos treinta y dos mil seiscientos dieciséis con sesenta y tres (\$ 332.616,63) libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BASILI NORMA ZULEMA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 29 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMARGO ALICIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 20 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA HAYDEE BEAS, a tomar intervención en autos: «BEAS, Delia Haydee s/Sucesión» Expediente Nº 3390/2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia. 16 de febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos, a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUGA, MIGUEL ANGEL, a tomar intervención en autos: «PUGA,

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ ANDRADE SOFIA EDITH para que se presenten en autos: Ruiz Andrade Sofía Edith s/ Sucesión Ab Intestato (Expte Nº 657 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 14 de febrero de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del

MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. N° 3388/2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 08 de febrero de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «JARA Sergio s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 43 Año 2017) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SERGIO JARA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 17 de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Lago Puelo en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n°, Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría 2 – Dra. Ariet, en los autos caratulados «Gabriel, Sabina S/sucesión ab-intestato» (Expte N° 490/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de SABINA, GABRIEL que se consideren con derecho a bene, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: 3 días.

Lago Puelo (CH) 2 de diciembre de 2016.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Caceres Gutierrez, Francisco Genaro y Bascuñan Garrido, H. I. s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 990, Año 2016) se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HERMINDA INÉS BASCUÑAN GARRIDO y Don FRAN-

CISCO GENARO CÁCERES GUTIÉRREZ, mediante Edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 09 febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ollarzo Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 982 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de NORMA BEATRIZ OLLARZO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 de Noviembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650; 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ UBALDO, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Alvarez, Ubaldo S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 3741/2016 Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, Febrero 14 de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCIANO, GATICA, para

que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gatica, Ponciano S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 3746//2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 01 de febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Fonseca, Aida S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 715/16), cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA FONSECA (D.N.I. N° F4.713.960), cuyo último domicilio fue: Calle Río Negro N° 235, B° Ceferino, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.)

Esquel, Chubut, 09 de febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA JUAN ANTONIO, CARRIZO MARIA LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avila Juan Antonio, Carrizo María Luisa S /Sucesión ab-intestato (Expte. 003825/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 1 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 Tercer Piso, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni - Juez de Familia; Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Del Blanco, en los autos «BOGADO, Carlos Cesar s/Sumarísimo» (Expte, 764 - 2016), informa a todos los que se consideren con derecho a oponerse que el Sr. Carlos Cesar Bogado DNI: 38.792.372 ha iniciado la acción de cambio de apellido en los términos de los arts. 69, srgtes. y ccdtes del CC y CN. Se publicará mediante edicto en el diario oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Esquel, 22 de Diciembre de 2016.-

SONIA DEL BLANCO
Secretaria

P: 01-02-17 y 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de GALLEGO, JORGE JUAN, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados « GALLEGO, Jorge Juan S/ Suc. Ab Intestato» (Exp. 735. - Año 2016).

Puerto Madryn, 12 Diciembre de 2016.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-03-17 V: 03-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVEZUELA BRIZ, VALENTÍN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avezuela Briz, Valentin s/Sucesión ab-intestato (Expte. 589/ 2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-03-17 V: 03-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 435, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún – Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERZOG MARIA ISABEL en sus autos sucesorios «Herzog, María Isabel S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 198/2016.

Publicación: UN (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «LOPEZ, Claudia Daniel S/Sucesión» (Expte. 1963/2015) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor: CLAUDIO DANIEL LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días. Puerto Madryn 20 de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-03-17 V: 03-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Juez por Subrogancia legal, Secretaría N° Tres, a mi cargo, en autos caratulados: «Perea, Gabriela Alejandra c/ Montenegro, Jessica Elizabeth y otra s/Sumario», Expte. N° 310/12, cita y emplaza los HEREDEROS DE ANA MARÍA PROE a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2016.

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 01-03-17 V: 02-03-17

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P. 1°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 19.981/2016, radicados ante este Tribunal, que con fecha 30.12.16 se ha resuelto complementar la resolución de apertura del concurso preventivo de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Av. Córdoba 657, P. 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera dictada con fecha 08.04.16 por el Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones N° 1 de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, y declarada parcialmente nula. Se ha fijado plazo hasta el día 12.05.17 para que los acreedores por créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso (30.03.16), formulen el pedido de verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la ley 24.522 a la sindicatura «Capurro - Rossello - Zaragoza», en su domicilio de la calle Quintino Bocayuva 333, PB, o que también podrán optar por presentarlo en el domicilio de Bouchard 680, Piso 5°, ambos de esta Ciudad de Buenos Aires. Hágase saber que respecto a los insinuantes tempestivos anteriores a la declaración de nulidad, se entenderá que de no rectificar la originaria presentación dentro del nuevo plazo fijado para efectuar los pedidos de verificación, se la tendrá por ratificada en los términos del art. 32 de la ley 24.522 para esta nueva etapa procedimental y que solo abonarán arancel previsto en dicha norma quienes rectifiquen la primigenia presentación. La comparecencia a compulsar los pedidos verificadorios por parte de los acreedores y la recepción de las impugnaciones previstas por el art. 34 de la ley 24.522, tendrá lugar únicamente en el domicilio de Bouchard 680, Piso 5°, de esta ciudad. Asimismo, se hace saber que quienes se hubieran presentado ya a verificar sus créditos deberán, dentro del nuevo término previsto para presentarse para verificar o rectificar los pedidos de verificación, constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción de este Tribunal, sin que ello importe el deber de abonar nuevamente el arancel previsto en dicha norma. Fijase hasta el día 12.07.17 para que el síndico presente el informe individual y hasta el día 06.11.17 para que presente el informe general, previstos por los arts. 35 y 39, respectivamente, de la ley 24.522. La audiencia informativa a los efectos previstos por el art. 45 de la ley 24.522, tendrá lugar el día 23.05.18 a las 10 hs. en la sede del Tribunal, venciendo el período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley el 30.05.18.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de febrero de 2017.

HECTOR HUGO VITALE
Juez

JOSEFINA CONFORTI
Secretaria Interina

I: 23-02-17 V: 03-03-17

EDICTO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.**

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por Acta de Directorio N° 17 de fecha 08 de febrero de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de marzo de 2017 a las 19:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de un aumento de capital de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000) el que llevará el capital total de la empresa Australe S.A. a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil (\$ 2.856.000).-

2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior.-

3) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social en la incidencia del aumento de capital.-

4) Designar a dos accionistas responsables de suscribir el Acta de Asamblea correspondiente.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

KAMINSKI, TERESA MARÍA
Presidente de Australe S.A.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

EDICTO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AUSTRALE S.A.**

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por Acta de Directorio N° 17 de fecha 08 de febrero de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de marzo de 2017 a las 17:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Modificación del Artículo 5° y concordantes del estatuto social, que modifique la mayoría requerida para el aumento de capital (Unanimidad y supuestos especiales, 80% de las acciones con derecho a voto).-

2) Designar a dos responsables de firmar el Acta de la Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Socieda-

des Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

KAMINSKI, TERESA MARÍA
Presidente de Australe S.A.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

**TERAPIA INTENSIVA NEONATOLOGICA INFANTIL S.R.L.
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: decisión unánime mediante instrumentos privados de fecha 01 de Noviembre de 2011 y 29 de Abril de 2016 de los Sres. Socios de «Terapia Intensiva Neonatológica Infantil S.R.L.»: Cesión del Dr. Ricardo Aníbal Giambelluca por la totalidad de sus cuotas partes a favor del Dr. Carlos Eduardo Palenque, titular del D.N.I. 12.879.883, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Abril de 1959, de profesión médico pediatra, domiciliado en la calle Gaucho Rivera N°665 del barrio Don Bosco de esta ciudad y de estado civil casado. Se modifica el contrato social de la sociedad, quedando en lo pertinente redactado como sigue: «CUARTA: Capital Social. Se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL, (\$ 240.000,00), dividido en DOSCIENTAS CUARENTA CUOTAS (240) de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Sres Carlos Eduardo Palenque, Jorge Alberto Giordani, Jorge Luis Camarda, Osvaldo Horacio Rocha, Sergio Daniel Recalde y Hugo Orlando Nuñez, CUARENTA (40) cuotas de capital representativas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) cada uno.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 01-03-17

PROCURACION GENERAL**CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCION N° 026/17**

Rawson, 14 de febrero de 2017.

VISTO:

La Ley II – N° 181, la Nota N° 003/17 CSAVD, la

Resolución N° 094/12 P.G.; Y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, el Dr. Luis Alberto Amarfil, Coordinador Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de cargos vacantes de Profesional asignados presupuestariamente, a saber: a) Un (1) cargo de Psicólogo para desempeñarse en el SAVD de Sarmiento, b) Un (1) cargo de Psicólogo para desempeñarse en el SAVD de Comodoro Rivadavia, c) Un (1) cargo de Trabajador Social para desempeñarse en el SAVD de Comodoro Rivadavia, d) Un (1) cargo de Trabajador Social para desempeñarse en el SAVD de Puerto Madryn y e) Un (1) cargo de Abogado para desempeñarse en el SAVD de El Hoyo;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de dichos servicios;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir los cargos enunciados precedentemente, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

Que el Señor Procurador General, Dr. Jorge Luis Miquelarena se encuentra en uso de licencia ordinaria, ejerciendo la subrogancia legal del mismo el Sr. Procurador General Adjunto, Dr. Emilio Porrás Hernández;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de cinco (5) cargos vacantes de Profesional para desempeñarse en los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal, a saber: 1) Un (1) cargo de Psicólogo para desempeñarse en el SAVD de Sarmiento, 2) Un (1) cargo de Psicólogo para desempeñarse en el SAVD de Comodoro Rivadavia, 3) Un (1) cargo de Trabajador Social para desempeñarse en el SAVD de Comodoro Rivadavia, 4) Un (1) cargo de Trabajador Social para desempeñarse en el SAVD de Puerto Madryn y 5) Un (1) cargo de Abogado para desempeñarse en el SAVD de El Hoyo.

Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a los fines de lo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: ESTABLECER que los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora al Dr. Luís Alberto Amarfil, en carácter de Presidente, a la Lic. Alejandra Gigena, a la Lic. Marisa Freeman y al Lic. Fabián G. Nesprías.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción, el período comprendido entre los días 06 al 17 de marzo de 2017 inclusive, en el horario de 08,00 a 13,00 hs. en las siguientes Oficinas provinciales del SAVD;

- Rivadavia N° 163 - Piso 1° - Trelew
- Máximo Abásolo N° 980 - Comodoro Rivadavia
- Avda. Alvear N° 543 - Piso 1° - Esquel
- Amancay N° 495 - El Hoyo
- Paulina Escardó e Hipólito Irigoyen - Piso 1° - Puerto Madryn

- 28 de Julio N° 430 - Sarmiento

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en sede de la Escuela de Capacitación Judicial, sita en calle Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

RESOLUCIÓN N° 026/17 P.G.

ALEJANDRO D. SOULAGES
Comunicación Institucional
Procuración General

I: 01-03-17 V: 03-03-17

MANOS UNIDAS DE RAWSON

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Fecha de asamblea: lunes 06 de marzo de 2017 a las 18:00 hs.

Lugar: Barrio 490 viviendas casa N° 57 sobre calle Dándolo Colangelo – Rawson.

Temas a tratar: presentación para conocimientos y posterior aprobación de balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

Renovación de autoridades.

LAURA MARISA CONEJERO
Presidente

IRENE ENRIQUE
Secretaria

I: 01-03-17 V: 03-03-17

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Ave-

nida Congreso 1070 el día 10 de marzo de 2017, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
 2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2016.
 3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2016.
 4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2016.
 5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2016.
 6. Integración del número de gerentes consejeros mediante elección para cubrir los cargos vacantes.
 7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2016.
- COMODORO RIVADAVIA, Febrero 13 de 2017.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 01-03-17 V: 07-03-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

**HELFRICH MARCOS LEONARDO
CUIT: 20-25154217-2
MONTE HERMOSO - BUENOS AIRES**

-EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 0847/16-DGR de fecha 27/10/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1442/2016-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000019/2016-DS (Nota N° 4379/16 DGR) por Impuesto de Sellos, notificada con fecha 21/09/2016 en el marco del Artículo 33° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, correspondiente al Trámite N° 14309895 procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio BMI240 de fecha 07/07/2015, por aplicación del art. 39° - inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que con fecha 21/09/2016 el Contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 175/2016-DGR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente HELFRICH MARCOS LEONARDO - CUIT N° 20-25154217-2, con domicilio en Chaco N° 837 de la localidad de Monte Hermoso provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA, CON 86/100 (\$ 2.890,86), más los intereses calculados al 18/11/2016 que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 775,86).

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 175/2016-DGR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por Ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 634,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la Directora General de Rentas Cra. Gladys Salvucci.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc.2) DEL CODIGO FISCAL

**CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ TERESA SUSANA
N° DE C.U.I.T.: 27-06701184-3
DOMICILIO: ALEM N° 525 (CP 9000) - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT**

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Se-

llos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 16389437, procedente del Contrato de Locación de fecha 01/04/2016 celebrado con el Sr. Leonardo Ramos Dos Santos, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000023/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1501/2016-DGR

N° TRAMITE: 16389437

IMPUESTO OMITIDO: \$ 3.128,00

SON PESOS: TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO.

ACCESORIOS AL 31/10/2016 (ART.38° C.F.) \$ 653,75

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 3.781,75

SON PESOS: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhuesa Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Mecánico Clase IX - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico (No excluyente). Experiencia en trabajos de electromecánica y mecánica, en equi-

pos viales y automotores de cuatro (4) años como mínimo. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos mecánicos de Taller y de Campaña.

Poseer conocimientos sobre Organización Industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. Reparaciones convenientes, rendimientos, consumos y funcionamiento de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trate de combustión naftera o gasolera. De las herramientas, instrumental y elementos de Taller destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos. De Seguridad e Higiene, Organización de Vialidad y Procedimientos Administrativos. Sobre oficios que están a su cargo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 6 y 7 de marzo de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de marzo de 2017 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple, con todos los requisitos solicitados.

P: 24-02, 01 y 03-03-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-17 V: 17-03-17

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Inicial N° 488 – II Etapa de B° Pueyrredón»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ochocientos un mil quinientos (\$ 12.801.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento veintiocho mil quinientos (\$ 128.015,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doce millones ochocientos un mil quinientos (\$ 12.801.500,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día LUNES 20 de MARZO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día LUNES 20 de MARZO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 24-02-17 V: 06-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION VOLCADOR 4X2 DE 245 CV/17.0 TN DESTINADO AL DEPARTAMENTO PUENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.838.562,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Marzo de 2017, a las Doce (12,00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-17 V: 06-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-17

OBJETO: ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND NORMAL EN ENVASES DE 3 PLIEGOS, CPM 40 DE 50 KG. CON DESTINO A LA FABRICA DE ADOQUINES EN TREVELIN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.994.129,60

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS; 10 de Marzo de 2017, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-17 V: 06-03-17.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-17

OBJETO: ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTO-NIVELADORAS DESTINADAS A JEFATURAS DE ZONAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.371.950,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.
 GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Marzo de 2017, a las doce treinta (12:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.
 LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.
 ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-17 V: 03-03-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/17	
OBRA:	REMODELACIÓN DEL FRENTE COSTERO SECTOR 28 DE JULIO A BELGRANO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$16.856.077,51)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$168.560,77)
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.981.088,66)
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$16.856).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut. FECHA: 21/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. DÍA: 21/03/2017. HORA: 10:30.

I:23-02-17 V: 03-03-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71		
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)		
Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:		
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50